

INFORME DE OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA DE LA ENERGÍA, CLIMA Y AIRE DE LA COMUNIDAD DE MADRID- HORIZONTE 2030.

Por la Viceconsejería de Economía se solicita a la Dirección General de Comercio y Consumo la formulación de observaciones al Proyecto de Decreto, por el que se aprueba la estrategia de la energía, clima y aire de la Comunidad de Madrid, trasladando para ello el proyecto de Decreto, la correspondiente MAIN, el documento completo de la estrategia y los anexos a la propuesta.

Una vez analizada la documentación recibida, se emite el siguiente informe de observaciones al proyecto de decreto, desde el punto de vista de las competencias que afectan a esta Dirección General de Comercio y Consumo:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

La reducción de las emisiones a la atmósfera, la gestión de la calidad del aire y la adecuada respuesta a los desafíos asociados al cambio climático y a la descarbonización de la economía es un objetivo prioritario en la política ambiental de la Comunidad de Madrid.

Este compromiso de mejora se ha visto materializado en los diferentes instrumentos de planificación adoptados hasta la fecha, en los que se han fijado objetivos ambiciosos a alcanzar a través de medidas concretas que han sido diseñadas para los diferentes sectores de actividad y las fuentes de emisión más representativas a nivel regional.

Finalizado el ciclo de planificación previsto en la Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020), también conocida como el Plan Azul+, se han llevado a cabo los trabajos necesarios para elaborar un nuevo documento estratégico que establece las grandes líneas de actuación a largo plazo e incorpora los compromisos nacionales e internacionales adoptados recientemente en materia de energía y clima.

Esta norma, por tanto, tiene por objeto establecer un conjunto de objetivos a alcanzar en el Horizonte 2030 que estén alineados con las políticas públicas promulgadas, tanto a nivel nacional como comunitario e, incluso, establezcan aspiraciones más restrictivas o ambiciosas que muestren a la región como un territorio plenamente comprometido con la adaptación, la descarbonización, la lucha contra el cambio climático y la mejora de la calidad del aire.

II. OBSERVACIONES

A continuación, se recogen las observaciones al proyecto de Decreto realizadas por la Dirección General de Comercio y Consumo:

En relación al área de Comercio:

El sector económico principal de la región es el sector terciario, destacando especialmente las ramas de actividad del comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas, transporte y almacenamiento, hostelería y seguidos de cerca por actividades profesionales, científicas y técnicas, actividades administrativas y servicios auxiliares y administración pública y defensa, seguridad social obligatoria, educación, actividades sanitarias y de servicios sociales.

Actuaciones de la Estrategia de Energía, Clima y Aire que afectarían al comercio:

- Mejorar de la eficiencia energética en el sector comercial, mediante la reducción de las emisiones difusas de gases fluorados (A-25). Se prevé el uso de incentivos para la sustitución en el sector doméstico de aparatos de refrigeración obsoletos, un plan para la reducción de las emisiones difusas de gases fluorados de la industria y comercio.
- Modificación de la regulación sobre normas de comportamiento en materia de emisiones de CO2 de los turismos y vehículos comerciales ligeros nuevos (objetivo 55).
- Aumentar el autoconsumo de viviendas, comercios y centros públicos con el apoyo a las ayudas para la rehabilitación del parque de edificios, así como las instalaciones de autoconsumo.
- También destacar en el marco del Plan de Movilidad Sostenible Madrid 360:
 - Los incentivos a la implantación de planes de transporte de última milla que impliquen un ahorro de energía y emisiones, el empleo de sistemas de gestión y optimización de rutas, tanto de reparto como de transporte de pasajeros.
 - Reducción de las emisiones procedentes de los desplazamientos por carretera, mediante el impulso a la transformación de las flotas de transporte de mercancías para el uso de tecnologías menos contaminantes (A-4) La meta óptima a alcanzar debe ser la descarbonización completa de las flotas y, para ello, el uso de incentivos directos para la renovación de vehículos destinados al transporte de mercancías y de viajeros y para la instalación de puntos de recarga debe complementarse con acciones tales como el fomento de la adquisición (o renovación) de vehículos cero emisiones por medio de operaciones de financiación por leasing financiero o por renting, el apoyo a que la última milla se realice con vehículos de bajas emisiones y/o transporte no motorizado y la redacción de ordenanzas específicas, entre otras.

Mecanismo de financiación y asignaciones específicas de la Comunidad de Madrid:

Dentro de las mismas destacar a las que se podrían acoger el comercio:

- **Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas** y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.
- **Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, de ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas** en diferentes sectores de la economía. A la Comunidad de Madrid le corresponden 22.810.945 €, procedentes también de fondos de MRR.
- **Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión de ayudas a incentivos ligados al autoconsumo** (gestionadas por el IDEA).

Por otra parte, la Consejería competente en materia de comercio cuenta con varias líneas de ayudas destinadas al ahorro energético. Durante estos años 2022 y 2023 se están tramitando las siguientes ayudas relacionadas con esta Estrategia, que se pueden incluir en alguna de las **Áreas de Actuación que aparecen en el Anexo I, incluyendo como indicadores de seguimiento, el número de empresas beneficiadas, presupuesto destinado a la acción subvencionado:**

1.- Ayudas dirigidas a proyectos de inversión para la modernización, digitalización e innovación tecnológica de las pequeñas y medianas empresas y empresarios individuales del sector comercial y artesano de la Comunidad de Madrid.

Orden de 12 de mayo de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de inversión para la modernización, digitalización e innovación tecnológica de las pequeñas y medianas empresas y empresarios individuales del Sector Comercial y Artesano de la Comunidad de Madrid.

DOTACIÓN INICIAL: 1.740.000 €

Para el año 2023 se encuentra pendiente de firma y de publicación en el BOCM una modificación de las Bases Reguladoras.

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

- a) Obras de ampliación, transformación o nueva apertura de establecimientos comerciales y/o talleres artesanos, donde de forma independiente se desarrolle la actividad comercial y/o artesana, **incluyendo la implantación de medidas de ahorro energético de utilización de energías renovables**, introducción de elementos tecnológicos de seguridad y/o eliminación de barreras arquitectónicas.

2.- Ayudas para el comercio ambulante de la Comunidad de Madrid.

Orden de 17 de marzo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan ayudas al comercio ambulante de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

DOTACIÓN INICIAL: 300.000 €

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

Estas ayudas establecen tres líneas de actuación, consistiendo una de ellas en “la adquisición o adaptación de vehículos comerciales y/o industriales a la actividad de transporte y venta, como herramienta principal para el comercio ambulante”.

Al ser el procedimiento de concesión de las ayudas el de concurrencia competitiva, se han establecido unos criterios de valoración de las solicitudes atendiendo al tipo de vehículo que se adquiere y/o adapta. De tal forma que dentro de la puntuación máxima otorgada a este criterio se distinguen varios supuestos:

- ✓ Si el vehículo adquirido es un vehículo de energías alternativas (vehículos eléctricos, híbridos, híbridos enchufables, de gas natural comprimido (GNC) y de gas licuado (GLR)) la puntuación es de 10 puntos.

✓ Si el vehículo se adapta a los sistemas de alimentación del motor a GLP, GNC o GNL o hidrógeno la puntuación también será de 10 puntos.

✓ Si el vehículo adquirido tiene la calificación de etiqueta ambiental C verde o B amarilla, la puntuación pasa a ser de 5 o 2 puntos respectivamente.

Poner de relieve, que la introducción de estos criterios de valoración de la solicitud, que permiten tener en cuenta la adquisición/adaptación de vehículos de alta eficiencia energética con la finalidad de incentivar la renovación y modernización del parque de vehículos comerciales del sector de la venta ambulante y, por ende, lograr que se reduzca el consumo de combustibles y emisiones de los mismos, se implantó con la línea de ayudas correspondiente al año 2021.

Esta línea también se convocó en el 2022 con una dotación de 250.000€

3.- Ayudas a las pymes del sector comercio para apoyar e impulsar la competitividad y la modernización a través de la transformación digital y sostenible en el comercio, en el marco del prtr.

Orden de 27 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueban las Bases Regulatoras de las ayudas a las empresas del sector comercio que tengan la consideración de PYME y a las Asociaciones de Comerciantes de la Comunidad de Madrid, para apoyar e impulsar la competitividad y modernización a través de la transformación digital y sostenible en el comercio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NEXTGENERATION EU y se realiza la convocatoria para el año 2022)

Orden de 23 de marzo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan las citadas ayudas para 2023.

DOTACIÓN INICIAL: 4.500.000 € en cada convocatoria, en total 9.000.000 €.

ACCIONES SUBVENCIONABLES:

c) Los relativos a *sostenibilidad y economía circular*.

1º.- Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos, y la sustitución de éstos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente.

2º.- Optimización de las operaciones de distribución comercial, entrega y devolución del producto o del residuo cuando proceda, mediante la adopción de nuevas tecnologías y ecosistemas colaborativos que disminuyan los costes y el impacto medioambiental, prestando especial atención a la última milla.

3º.- Soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos comerciales, instauración de procesos con base tecnológica, eco-eficientes o para la correcta separación de los residuos (biorresiduos, papel, plástico, vidrio, etc.) para su posterior reciclado y valorización.

4º.- Instalación de puntos de entrega inteligentes.

5º.- Instalación de fuentes de energía renovables y sustitución por tecnologías que utilicen gases refrigerantes fluorados de alto potencial de calentamiento por otras tecnologías de nulo o bajo potencial de calentamiento atmosférico para la climatización de los establecimientos de uso comercial.

6º.- Otras actuaciones y soluciones dirigidas a incrementar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía resiliente y baja en carbono, la reducción en la generación de residuos, incluido el fomento de la reutilización de productos, la economía circular y el desperdicio cero.

En relación al área de Consumo:

El objetivo de la estrategia de la energía, el clima y el aire de la Comunidad de Madrid busca establecer las bases y líneas de actuación que deben servir de guía a todos los agentes implicados en ella. El Anexo 1 de la documentación enviada, recoge las diferentes áreas de actuación en las que se deben focalizar los esfuerzos.

Se pretende que estas áreas de actuación sean la guía para el desarrollo de planes específicos de las administraciones, organismos públicos y privados, empresas y colectivos de todo tipo, para el diseño de sus propias políticas y planes relacionados con la energía, el cambio climático y el mantenimiento de la calidad del aire. En este sentido, en lo que respecta a la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias se remiten las siguientes observaciones:

1) Área de actuación A-21 Protección de los consumidores de energía.

Esta área de actuación plantea como objetivo específico el *garantizar el acceso universal a la energía de aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, así como proporcionar un marco fiable de acceso a información, protección de datos y seguridad jurídica a la hora de abordar inversiones y cambios de hábitos en materia de transición energética.*

La información es uno de los derechos básicos de las personas consumidoras y usuarias, de los establecidos en la Ley 11/1998, de 9 de julio, de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid, por ello, se propone lo siguiente:

- a) Incluir dentro del apartado ***actuaciones más relevantes***, la creación de **una Oficina de Atención a los consumidores de Energía (electricidad y gas)**, que centralice, por una parte, el acceso a la información y las **consultas** de aquellos ciudadanos que tengan dudas acerca de sus facturas, consumos, y tarifas de energía; y por otra se ocupe de las reclamaciones de energía presentadas por los consumidores. En ella, se deberían incluir las Consejerías competentes en la materia (energía, consumo, medio ambiente y política social).

En la actualidad, en la Oficina de Atención al Consumidor, dependiente de la Dirección General de Comercio y Consumo, se atienden las consultas y reclamaciones de los ciudadanos con respecto a las tarifas de energía del mercado libre, y durante los últimos años, se ha percibido un aumento significativo del número de consultas que se reciben sobre este asunto, por lo que sería conveniente **crear un equipo de trabajo especializado** en la materia.

- b) Incluir dentro del apartado ***propuesta de indicadores de seguimiento***, dos nuevos indicadores con el literal:

- i) N° Anual de consultas y reclamaciones recibidas en la Oficina de Atención a la Energía.
- ii) N° Anual de páginas vistas en el Portal del Consumidor en relación con la protección de los consumidores de energía.

2) Área de actuación A-50 Formación en materia de cambio climático, calidad del aire y energía.

Esta área de actuación plantea como objetivo específico *generar conocimiento y formar profesionales en transición energética, cambio climático (descarbonización) y calidad del aire.*

Los objetivos incluidos en la medida involucran como agentes para implementarla a órganos con competencias en materia educativa curricular, por ellos se propone lo siguiente:

- a) En el apartado de la medida relativo a **principales agentes implicados**, se cita a las Consejerías competentes en materia de educación, investigación e innovación tecnológica y a las empresas y ciudadanía. En consecuencia, la medida debería incluir, entre los principales agentes implicados, a la **Consejería competente en materia de consumo**.
- b) En el apartado de actuaciones más relevantes debería incluirse la **formación en materia de consumo a técnicos de consumo, escolares y población adulta** a través de Planes de Formación e Información que contengan en su programación formación específica en **temas relacionados con la energía, la descarbonización y los objetivos de desarrollo sostenible**.

Dado que se relaciona a la ciudadanía como agente implicado para la formación, resulta conveniente llevar a cabo programas de formación no profesional, reglada o curricular, que tengan por objetivo la concienciación del ciudadano, a través de sus acciones y comportamientos, alcanzar los objetivos de una sociedad descarbonizada

En este sentido, formar al consumidor en sus hábitos para que adquiera comportamientos reflexivos y responsables que contribuyan a que, practicando un consumo responsable, se alcance un desarrollo sostenible es, sin duda, imprescindible.

3) Área de actuación A-53 Concienciación y sensibilización de la sociedad en relación con la descarbonización.

Esta área de actuación plantea como objetivo específico *el impulso de acciones de concienciación y sensibilización en relación con la descarbonización.*

Dado que se relaciona a todas las Administraciones Públicas y a la ciudadanía como agentes implicados en esta medida, para conseguir una cultura sobre cambio climático y una concienciación sobre la necesidad de contribuir a un desarrollo sostenible, se propone:

- a) Incluir en el apartado de actuaciones más relevantes, **la sensibilización dirigida a las personas consumidoras**, al tratarse de la población que integra al mayor número de agentes de uso doméstico de energía.

4) **Áreas de actuación A-11 Renovación de aparatos que consumen energía; A-12 Apoyo al autoconsumo renovable y A-16 Fomento de la instalación de tecnologías de generación eléctrica renovable.**

La información es uno de los derechos básicos de las personas consumidoras y usuarias, de los establecidos en la Ley 11/1998, de 9 de julio, de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid, por ello, se propone lo siguiente:

- a) Incluir en el apartado de actuaciones más relevantes la **divulgación del Portal del Consumidor de las ayudas existentes en cada una de estas tres áreas e información sobre el etiquetado energético de los productos para el A-11.**

A fecha de firma electrónica

Directora General de Comercio y Consumo